

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE VEHÍCULOS A FAVOR DEL PATRONATO "BOSQUE LOS COLOMOS"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de junio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 29/21/16, relativo al oficio DJM/DJCS/CV/462/2015 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la entrega en comodato de vehículos a favor del Patronato "Bosque Los Colomos", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 27 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se acuerda y autoriza la prórroga del contrato de comodato celebrado entre esta municipalidad y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Bosque Los Colomos", respecto de los vehículos que se describen a continuación, por el periodo que comprende la presente gestión municipal, es decir, a partir de la aprobación del presente decreto al día 30 de septiembre del año 2018, y que son:

Número Patrimonial	Marca	Tipo	Año	Placas
42	Ford	F 250	1992	JD61207
717	Ford	F 250	1993	JD61206
174	Ford	F 250	1993	JD61209
1464	Ford	F 250	1993	JD61208

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a la Dirección General Jurídica Municipal dependientes de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato respecto de los vehículos a que se refiere el punto Primero de este decreto, el cual deberá contener, al menos, los siguientes lineamientos:

- a) El comodatario cubrirá los gastos correspondientes al mantenimiento, reparaciones, refrendo vehicular y contrato de seguro de dichos automotores;
- b) El comodatario deberá mantener actualizadas las cartas de resguardo vehicular correspondientes a cada automotor; y
- c) El comodatario deberá notificar formalmente a la Sindicatura en caso de que dichos vehículos ameriten su baja por motivo de pérdida total, robo o incosteabilidad en su mantenimiento y reparación.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Bosque Los Colomos".

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL